



**APRUEBA FALLO DE SELECCIÓN Y
ADJUDICACION CONCURSO BECAS DE
MAGÍSTER EN CHILE PARA
PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN, AÑO
ACADÉMICO 2017.**

**RESOLUCION EXENTO N°: 3753/2017
Santiago 15/05/2017**

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE
TENIDO A LA VISTA,

SANTIAGO, 02/06/17

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS N°491/71; el Decreto Supremo N° 335/10 y sus modificaciones, todos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.981 para el año 2017; Resolución N° 10 de 2017, de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

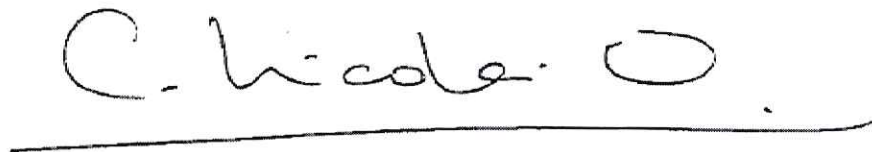
- a. La Resolución Exenta N° 151 de fecha 10 de marzo de 2017, que aprobó las bases del Concurso de Becas de Magíster en Chile para Profesionales de la Educación, Año Académico 2017, rectificadas mediante Resolución Exenta N° 2759 de 27 de marzo del año en curso (Anexo N° 1)
- b. La convocatoria del certamen aludido, publicada en el Diario El Mercurio de Santiago, de fecha 17 de marzo de 2017 (Anexo N° 2).
- c. La Resolución Exenta N° 2640 de 22 de marzo de 2016, que designó a los miembros del Consejo Asesor de Selección del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado del Concurso de Becas de Magíster en Chile para Profesionales de la Educación y Funcionarios del Sector Público, Año Académico 2017, (Anexo N° 3),
- d. El Acta suscrita por el Consejo Asesor de Selección del Concurso de Becas de Magíster en Chile para Profesionales de la Educación, Año Académico 2017, de fecha 9 de mayo de 2017, que contiene la propuesta de puntaje mínimo de corte y el listado definitivo de seleccionados del certamen. (Anexo N° 4),
- e. La nómina completa de postulantes presentados (Anexo N° 5); la nómina de postulantes declarados fuera de bases (Anexo N° 6); la nómina de postulantes seleccionados (Anexo N° 7) y la nómina de postulantes no seleccionados (Anexo N° 8),
- f. Que CONICYT, en virtud de sus facultades, a la disponibilidad presupuestaria y a la propuesta del Consejo Asesor de Selección del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, ha determinado en 3,912 el puntaje de corte para el presente concurso;
- g. Que mediante Certificado N° 24 de 9 de abril de 2017, del Director del Departamento de Administración y Finanzas, se informó acerca de la disponibilidad presupuestaria para la ejecución del concurso señalado. (Anexo N° 9);
- h. Lo informado por el Programa de Formación de Capital Humano Avanzado en su Memorando N° 6905 datado el 9 de mayo del año en curso (Anexo N° 10), y
- i. Las facultades que detenta esta Dirección Ejecutiva, de conformidad a lo señalado en el DS 491/71, DS N° 97/15, ambos del Ministerio de Educación,

RESUELVO:

1. APRUÉBASE el fallo de selección y adjudicación del Concurso Becas de Magíster en Chile para Profesionales de la Educación, Año Académico 2017.
2. OTÓRGUENSE **55** becas de Magíster en Chile para Profesionales de la Educación a los seleccionados individualizados en Anexo N° 7,
3. NOTIFÍQUESE por el Programa de Formación de Capital Humano Avanzado el resultado del certamen a las personas individualizadas en los Anexos N°s 6 y 8. Asimismo, notifíquese a los postulantes seleccionados individualizados en el Anexo N° 7, a fin de que ejerzan su derecho a aceptar o rechazar la adjudicación de la beca, de conformidad a lo indicado en el numeral 10.4 de las bases concursales.
4. CELÉBRENSE los respectivos convenios de beca con los galardonados, y apruébense por su correspondiente resolución exenta.
5. De conformidad al numeral 10.2 de las bases concursales, aquellos seleccionados que presentaren alguna de las incompatibilidades establecidas en la preceptiva que regula el certamen, su condición de becario quedará supeditada al cese efectivo de inhabilidades al momento de firma del convenio.
6. DEJÁSE constancia que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad a lo previsto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, sin perjuicio de otros medios de impugnación contemplados por el ordenamiento jurídico.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIDAD DE PRESUPUESTO - CONTABILIDAD	
FECHA	15-05-2017
ITEM	24.01.221
CENTRO DE COSTO	Becas
ANALISTA	Ingrid León



CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA
Director(a) Ejecutivo
DIRECCION EJECUTIVA

CNO // RMM / JVP / ngl

DISTRIBUCION:

OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - GESTION DE PERSONAS
DANIEL PORTALES - Director(a) - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO
CARLOS PADILLA - SubDirector(a) Postulación y Selección - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

